

DECRETO N° 35/989

-

ARTICULO 1°).- Concédase anuencia a la Intendencia Mpal. para donar a la Asociación de empleados y Obreros Municipales (ADEOM) el predio ubicado en el Padrón N° 10.168 de la manzana N° 6 de esta ciudad, con destino a la construcción de la Sede de dicha Asociación.-

ARTICULO 2°).- La misma está condicionada a que la Asociación obtenga la Personería Jurídica y de que efectivamente constituya la Sede mencionada.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 22 votos.-

ANSELMO V. MACEDO
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente